

APÉNDICE 6 AL ANEXO XV

**SUIZA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS REFERIDA EN EL ARTÍCULO 4.18**

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas**

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel de los compromisos correspondientes a un sector particular de servicios no reemplazará el nivel de los compromisos asumidos respecto de ningún otro sector de servicios para el cual el primero constituya un insumo para el servicio en particular o con el cual se relacione en alguna otra forma.</li> <li>- Los números de la CCP que se indican entre paréntesis son referencias a la Clasificación Central Provisional de Productos de las Naciones Unidas (Informes Estadísticos, Serie M, N° 77, Clasificación Central Provisional de Productos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991).</li> <li>- Salvo que se estipule lo contrario, los requisitos en un compromiso dado se refieren al territorio de Suiza.</li> <li>- Los Adjuntos I, II y III a esta lista forman parte integral de la misma.</li> </ul>			
<p><b>PARTE I. COMPROMISOS HORIZONTALES</b></p>			
<p>Esta Parte establece los compromisos que aplican al comercio de servicios en todos los sectores de servicios listados, salvo que se indique lo contrario. Los compromisos que aplican al comercio en sectores de servicios específicos se listan en la Parte II.</p>			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>1) Ninguna  2) Ninguna</p>	<p>1) Ninguna, excepto sin consolidar para subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos  2) Ninguna, excepto sin consolidar para subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna	<p>3) Ninguna con excepción de lo siguiente:</p> <p><u>I. Composición de las juntas directivas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para una “sociedad anónima” (société anonyme/ Aktiengesellschaft) o una “sociedad en comandita por acciones” (société en commandite par actions/ Kommanditaktiengesellschaft): la mayoría de los miembros de la junta directiva deben tener su domicilio en Suiza. Sin embargo, este requisito de domicilio puede ser establecido por debajo de este límite;</li> <li>- para una “sociedad de responsabilidad limitada” (société à responsabilité limitée/ Gesellschaft mit beschränkter Haftung): por lo menos un gerente debe tener su domicilio en Suiza;</li> <li>- para una “sociedad cooperativa” (société coopérative/ Genossenschaft): la mayoría de sus administradores deben tener su domicilio en Suiza.</li> </ul> <p><u>II. Registro de accionistas</u></p> <p>A las “sociedades anónimas” no se les prohíbe estipular en sus estatutos de incorporación que la compañía pueda rechazar personas como adquirentes de acciones nominales, siempre y cuando su reconocimiento por parte de la compañía le impida suministrar evidencia de la composición del registro de accionistas requerida por la ley federal.</p> <p><u>III. Establecimiento de sucursales</u></p> <p>El representante de una sucursal (persona física) que esté debidamente autorizado por la compañía para representarla plenamente debe estar domiciliado en Suiza.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		<p><u>IV. Presencia comercial sin personalidad jurídica</u> El establecimiento de una presencia comercial de personas físicas o en forma de empresa sin personalidad jurídica conforme con la legislación suiza (es decir, en formas distintas a la “sociedad anónima”, “la sociedad de responsabilidad limitada” o la “sociedad cooperativa”) está sujeto al requisito de un permiso de residencia permanente de los asociados conforme a la legislación cantonal.</p> <p><u>V. Idoneidad para recibir subvenciones</u> La idoneidad para recibir subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos puede estar limitada a las personas establecidas en determinada subdivisión geográfica de Suiza.</p> <p><u>VI. Adquisición de bienes raíces</u> La compra de bienes raíces por parte de extranjeros que no estén establecidos permanentemente en Suiza y por empresas cuya sede principal se encuentra en el exterior o esté controlada por extranjeros, está sujeta a autorización. Sin embargo, no se requiere autorización para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) la adquisición de instalaciones para uso profesional y actividades comerciales;</li><li>(b) la adquisición de residencias principales para propósitos de necesidades de vivienda personal por los extranjeros domiciliados en Suiza.</li></ul>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		<p>Para la adquisición de residencias de vacaciones y de residencias secundarias para propósitos de necesidades de vivienda personal, la autorización se otorga previa verificación del propósito</p> <p>Las inversiones puramente financieras y el comercio de apartamentos están prohibidas, exceptuando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Los extranjeros pueden invertir sin autorización en participaciones financieras (<i>ej.</i> acciones) de personas jurídicas que posean y comercien propiedades de vivienda, siempre que dicha participación esté cotizada en una bolsa de valores de Suiza;</li><li>(b) Se autoriza a los bancos y compañías aseguradoras extranjeros y controlados por extranjeros para adquirir propiedad que sirva como garantía sobre préstamos hipotecarios en caso de quiebra o liquidación;</li><li>(c) Se autoriza a las aseguradoras extranjeras y a las controladas por extranjeros a invertir en bienes raíces siempre que el valor total de la propiedad del comprador no exceda las reservas técnicas requeridas para las actividades de la compañía en Suiza.</li></ul>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>4) Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas relacionadas con la entrada y estancia temporal de personas físicas de Costa Rica y Panamá (en adelante: “personas”) de las categorías que se definen en los párrafos A, B, C y D a continuación y con sujeción a las limitaciones y condiciones referidas en la columna de trato nacional y con la condición de que la entrada y la estancia en Suiza de proveedores de servicios de Costa Rica y Panamá están sujetan a autorización (requisitos de permiso de residencia y permiso de trabajo). La autorización se concederá sujeta a las medidas que fijen el número total de permisos de trabajo asignado. Cualquiera de las limitaciones listadas en la Parte II será aplicable.</p> <p>Para el personal esencial, conforme a la definición del párrafo A, el período de estancia se limita a un plazo de tres años, que puede ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años. Para otro personal esencial conforme a la definición de los párrafos B, C y D, el período de estancia se limita a un plazo de 90 días por cada año; si el año siguiente se renueva una autorización para tal período de estancia, el solicitante debe permanecer en el extranjero un mínimo de dos meses entre los dos períodos consecutivos de estancia en Suiza.</p> <p>Las personas que permanecen o ingresan a Suiza con un permiso de residencia permanente o prorrogable basado en un contrato de trabajo sin límite de tiempo en Suiza, no son consideradas como personas que residen o ingresan a Suiza para una estancia temporal o para un empleo temporal en Suiza.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas relativas a las categorías de personas físicas referidas en la columna sobre el acceso a los mercados, con sujeción a las siguientes limitaciones y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) las condiciones de trabajo vigentes para la rama de actividad y en el lugar respectivo, establecidas por ley y/o el pacto colectivo (respecto de la remuneración, el horario de trabajo, etc.),</li> <li>(b) las medidas que limitan la movilidad profesional y geográfica dentro de Suiza;</li> <li>(c) las regulaciones referentes a los sistemas obligatorios de seguridad social y los planes públicos de jubilación (en cuanto a los plazos de espera, requisito de residencia, etc.); y</li> <li>(d) todas las demás disposiciones de la legislación relativas a la inmigración, entrada, estancia y trabajo.</li> </ul> <p>Las empresas que empleen a tales personas deben colaborar con las autoridades que tienen a su cargo la aplicación de esas medidas, a solicitud de las mismas.</p> <p>La idoneidad para subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos pueden ser limitados a las personas domiciliadas en determinada subdivisión geográfica de Suiza.</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>A. TRANSFERENCIAS INTRACORPORATIVAS (TI)</p> <p>Las personas esenciales transferidas a Suiza como parte de un negocio o una empresa específicos de Costa Rica y Panamá y definidos según los puntos (a) y (b) a continuación, que son empleados de dicho negocio o compañía (en adelante empresa) que prestan servicios en Suiza a través de una sucursal, subsidiaria o filial establecida en Suiza y que desde antes hayan sido empleados de su empresa en Costa Rica o Panamá durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de su solicitud de ingreso en el país.</p> <p>(a) Ejecutivos y gerentes superiores: Personas que dirigen primariamente la empresa o alguno de sus departamentos y que sólo están sujetas a la supervisión o dirección general de ejecutivos de rango superior, la junta directiva o los accionistas de la empresa. Los ejecutivos y gerentes superiores no realizan directamente tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios de la empresa</p> <p>(b) Especialistas: Personas altamente calificados que, en una empresa, son esenciales para la prestación de un servicio determinado en razón de sus conocimientos a un nivel avanzado de experiencia en la esfera de los servicios, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la empresa.</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>B. VISITANTES DE NEGOCIOS (VN) VENEDORES DE SERVICIOS (VS)</p> <p>(a) Visitantes de negocios responsables por el establecimiento de una presencia comercial (VN): Personas que son empleados de una empresa sin presencia comercial en Suiza y que desde antes han sido empleados de esa empresa en Costa Rica o Panamá durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de su solicitud de ingreso, y cumplen con los requisitos del párrafo A.(a) previo, que ingresan a Suiza con el fin de establecer una presencia comercial de dicha empresa en Suiza. Las personas responsables por establecer una presencia comercial no estarán involucradas en la realización de ventas directas al público en general o en la prestación de servicios por ellos mismos.</p> <p>(b) Vendedores de Servicios (VS): Personas empleadas por una empresa o que han recibido mandato de ella y que permanecen temporalmente en Suiza con el fin de concertar un contrato de venta de servicios en nombre de la empresa que les emplea o les ha conferido el mandato. Los vendedores de servicios no podrán vender servicios directamente al público en general ni prestar servicios por sí mismos.</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>C. PROVEEDORES DE SERVICIOS POR CONTRATO (PSC)</p> <p>Personas que son empleados de una empresa (persona jurídica) localizada en Costa Rica o Panamá que no tiene presencia comercial en Suiza (y distinta de las empresas proveedoras de servicios según lo definido en la CCP 872), que ha concertado un contrato de servicios con una compañía involucrada en negocios sustanciales en Suiza, y que antes han sido empleados de ella en Costa Rica o Panamá durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de su solicitud de ingreso, que tienen tres años de experiencia relacionada, y cumplen con los requisitos del párrafo A.(b) previo y suministran un servicio en Suiza como profesionales del sector de servicios, según lo definido a continuación, en nombre de la empresa ubicada en Costa Rica o Panamá; también se exigen cinco años de experiencia relacionada.</p> <p>Por contrato, la entrada temporal para un número limitado de proveedores de servicios será otorgada para un único período de tres meses, y la cantidad de proveedores de servicios dependerá del tamaño de la labor a realizar como parte del contrato. Los proveedores de servicios individuales no empleados por dicha compañía ubicada en Costa Rica o Panamá son considerados como personas en busca de acceso al mercado laboral suizo.</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>Sectores de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios de Ingeniería (CCP 8672)</li><li>- Servicios de consultores en instalación de equipos informáticos (CCP 841)</li><li>- Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)</li></ul> <p>D. OTROS</p> <p>Instaladores y encargados de mantenimiento (IM): Especialistas calificados que son empleados de una compañía ubicada en Costa Rica o Panamá y sin presencia comercial en Suiza, que suministran servicios de instalación o mantenimiento sobre maquinaria industrial o equipo. El suministro del servicio debe ocurrir por honorarios o contractualmente (contrato de instalación/mantenimiento) entre el constructor de la maquinaria o equipo y el propietario de esa maquinaria o equipo, siendo ambas compañías (sin incluir el suministro de servicios relacionados con las compañías mencionadas en la CCP 872).</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<b>PARTE II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES</b>			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>A. <u>Servicios Profesionales</u></p> <p>(a) Servicios jurídicos</p> <p>- Servicios de asesoría en legislación doméstica e internacional (parte de CCP 861)</p> <p>(b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</p> <p>- Servicios de contabilidad (CCP 862 exceptuando 86211)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Servicios de auditoría, excluyendo auditoría de bancos (parte de CCP 86211)	1) Ninguna  2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna, salvo que por lo menos un auditor de una “sociedad anónima” (société anonyme/ Aktiengesellschaft) o de una “sociedad en comandita por acciones” (société en commandite par actions/ Kommanditaktiengesellschaft) debe tener su domicilio, su sede principal o una sucursal registrada en Suiza  2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; por lo menos un auditor de una “sociedad anónima” o de una “sociedad en comandita por acciones” debe tener su domicilio, su sede principal o una sucursal registrada en Suiza	
(c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)	1) Ninguna  2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna, salvo que para actividades de medición para fines públicos oficiales, <sup>1</sup> se requiere de una licencia suiza, la cual se entrega a topógrafos calificados luego de que ellos hayan aprobado un examen 2) Ninguna 3) Ninguna salvo que para actividades de medición para fines públicos oficiales, se requiere de una licencia suiza, la cual se entrega a topógrafos calificados luego de que ellos hayan aprobado un examen 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; para actividades de medición para fines públicos oficiales, se requiere de una licencia suiza, la cual se entrega a topógrafos calificados luego de que ellos hayan aprobado un examen	
(f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(g) Servicios de planeación urbana y arquitectura paisajista (CCP 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(h) Servicios médicos y dentales (CCP 9312)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna salvo que se requiere la nacionalidad suiza para el ejercicio profesional independiente 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la nacionalidad suiza para el ejercicio profesional independiente	

<sup>1</sup> "Las actividades de medición para fines públicos oficiales" se refiere a actividades catastrales y actividades relacionadas.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(i) Servicios de veterinaria (CCP 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que se requiere la nacionalidad suiza para el ejercicio profesional independiente 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la nacionalidad suiza para el ejercicio profesional independiente	
<b>B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u></b>			
(a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CCP 841)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Servicios de bases de datos (CCP 844)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Otros			
- Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas incluyendo computadoras (CCP 845)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de preparación de datos (CCP 8491)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de análisis y diagnóstico de comportamientos adictivos y compulsivos relacionados con Internet, servicios de tratamiento de la adicción a Internet (parte de CCP 8499)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u></p> <p>Excluyendo proyectos financiados total o parcialmente con dineros públicos</p> <p>(a) Servicios de I&amp;D en ciencias naturales (parte de CCP 851)</p> <p>(b) Servicios de I&amp;D en ciencias sociales (parte de CCP 852)</p> <p>(c) Servicios interdisciplinarios de I&amp;D (parte de CCP 853)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u></p> <p>(a) Relacionados con embarcaciones</p> <p>- Para servicios de transporte marítimo (parte de CCP 83103)</p> <p>- Para transporte por vías navegables interiores en el Rin (parte de CCP 83103)</p> <p>(b) Relacionados con Aeronaves</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que para poder enarbolar el pabellón suizo, los buques deben pertenecer y estar controlados por nacionales suizos en un 100 por ciento, y las 3/4 partes de esos nacionales deben tener residencia en Suiza</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna salvo que para navegar bajo el pabellón suizo, los buques deben pertenecer a una sociedad que está bajo influencia sustancial (al menos en un 66 por ciento del capital y de los votos) de personas domiciliadas en Suiza o en uno de los países indicados en la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que la junta directiva y la dirección de las compañías que posean buques que navegan bajo pabellón suizo deben estar conformados por nacionales suizos, que en su mayoría tengan residencia en Suiza.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados sobre la base de la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados; el armador debe contar con una agencia de gestión adecuada en Suiza</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados sobre la base de la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Relacionado con aeronaves, con exclusión del arrendamiento o alquiler a empresas que explotan vuelos regulares o por fletamento (parte de CCP 83104)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Relacionado con otros equipos de transporte (CCP 83101 + 83102 + 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Relacionado con otro tipo de maquinaria y equipo (CCP 83106-83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(e) Otros  - Servicios de Alquiler o arrendamiento relacionados con bienes personales y del hogar, excluyendo los bienes que contengan cualquier tipo de contenido de naturaleza sexual o violento (parte de CCP 832)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u></p> <p>(a) Servicios de publicidad</p> <p>- Servicios de publicidad con exclusión de la publicidad referente a productos sujetos a permiso de importación y excluyendo productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas, productos del tabaco, productos tóxicos, explosivos, armas y municiones (parte de CCP 8711 + parte de 8712)</p> <p>- Publicidad exterior, excluyendo la publicidad referente a productos sujetos a permiso de importación y excluyendo productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas, productos del tabaco, productos tóxicos, explosivos, armas y municiones (parte de CCP 8719)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que los servicios de publicidad en el suelo público sólo se permite cuando ha sido contratado por los cantones y los municipios por medio de contratos de exclusividad a largo plazo con los proveedores 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública (CCP 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura  - Servicios de consultoría sobre agricultura, caza y silvicultura (parte de CCP 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(g) Servicios relacionados con la pesca  - Servicios de consultoría relacionados con la pesca (parte de CCP 882)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(h) Servicios relacionados con la minería			
- Servicios relacionados con la minería, con exclusión de la prospección, levantamiento de planos, exploración y explotación (parte de CCP 883 + parte de 5115)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884 + 885 excepto 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(m) Servicios de consultoría científicos y técnicos relacionados			
- Servicios de consultoría científicos y técnicos relacionados , excluyendo prospección, topografía, exploración y explotación (parte de CCP 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(n) Mantenimiento y reparación de equipo (sin incluir embarcaciones marítimas, aeronaves u otro equipo de transporte) (CCP 633 + 8861-8866)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza para el grupo CCP 633	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza para el grupo CCP 633	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(o) Servicios de limpieza de edificios  - Servicios de limpieza de edificios (CCP 874 exceptuando 87409)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza	
(p) Servicios fotográficos (CCP 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(q) Servicios de empaque (CCP 876)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza	
(r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(s) Servicios prestados con ocasión de asambleas y convenciones (parte de CCP 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(t) Otros  - Servicios de Traducción e Interpretación (CCP 87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna   4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1), 2), 3) Todos los cantones, exceptuando Zúrich y Ginebra: Ninguna; Zúrich: Ninguna, salvo que se exige residencia en el cantón para traducciones con fines oficiales; Ginebra: Ninguna pero sin consolidar para la traducción con fines oficiales.  4) Todos los cantones, exceptuando Zúrich y Ginebra: Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; Zúrich: Sin consolidar, excepto por lo indicado en la Parte I y se exige residencia en el cantón para traducciones con fines oficiales; Ginebra: Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I y sin consolidar para la traducción con fines oficiales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>  <u>A./B. Servicios Postales/de correos</u>  - Servicios de envío urgente <sup>2</sup> (parte de CCP 7511 + parte de 7512)  <u>C. Servicios de Telecomunicaciones</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
Para los compromisos indicados a continuación, los servicios de telecomunicaciones corresponden al transporte de señales electromagnéticas - sonido, datos, imágenes y combinaciones de los mismos – sin incluir difusión. <sup>3</sup>			
<u>Servicios de Telecomunicaciones Básicas</u>  (a) Telefonía vocal (CCP 7521)  (b) Servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes (parte de CCP 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I  1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I  1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	Suiza asume compromisos adicionales en servicios de telecomunicaciones básicas tal y como se establece en el Adjunto I de esta Lista.

<sup>2</sup> “Servicios de envío urgente” consideran como “*entregas de correo*” las que se entregan por cinco veces el precio aplicado por la Oficina Postal de Suiza (La Poste Suisse/ Die Schweizerische Post) por la entrega de una carta del primer nivel de peso y formato y como “*entregas de paquete*”, las que se entregan por el doble del precio aplicado por la Oficina Postal de Suiza por la entrega de un paquete del primer nivel de peso según la ley suiza.

<sup>3</sup> Difusión se entiende como la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programación de TV y radio al público en general, pero no cubre los enlaces de contribución entre operadores.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(c) Servicios de Transmisión de datos por conmutación de circuitos (parte de CCP 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Servicios de télex (parte de CCP 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(e) Servicios de telégrafo (CCP 7522)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(f) Servicios de fax (parte de CCP 7521 + 7529)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(g) Servicios de circuito privado arrendado (parte de CCP 7522 + 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p><u>Servicios de telecomunicaciones mejorados y con valor agregado</u></p> <p>(h) Correo electrónico (parte de CCP 7523)</p> <p>(i) Correo de voz (parte de CCP 7523)</p> <p>(j) Recuperación de información en línea y de bases de datos (parte de CCP 7523)</p> <p>(k) Intercambio electrónico de datos (IED) (parte de CCP 7523)</p> <p>(l) Servicios de facsímil mejorados y con valor agregado, incluyendo almacenamiento y envío, almacenamiento y recibo. (parte de CCP 7523)</p> <p>(m) Conversión de códigos y protocolos</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(n) Procesamiento de datos y/o información en línea (incluyendo procesamiento de transacciones) (parte de CCP 843)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(o) Otros			
- Videotexto	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios mejorados y con valor agregado basados en redes inalámbricas licenciadas, con inclusión de los servicios para búsqueda mejorados y con valor agregado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</p> <p>A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CCP 512)</p> <p>B. <u>Trabajos generales de construcción para Ingeniería civil</u></p> <p>- Trabajos de construcción para la ingeniería civil (CCP 5131-5137)</p> <p>C. <u>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u> (CCP 514 + 516)</p> <p>D. <u>Trabajos de terminación de Edificios</u> (CCP 517)</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna. Sin consolidar para lectores de gas, agua y electricidad, gasoductos, tuberías de electricidad y tuberías madre de agua, que son de la exclusiva reserva de los cantones o de los municipios o de los operadores específicos</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

<b>Sector o Subsector</b>	<b>Limitaciones al Acceso a los Mercados</b>	<b>Limitaciones al Trato Nacional</b>	<b>Compromisos Adicionales</b>
E. <u>Otros</u>  - Trabajos previos a la construcción en obras de edificación y construcción (CCP 511)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>A. <u>Servicios de comisionistas</u></p> <p>- Servicios de comisionistas, con exclusión de los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importaciones, los productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y los metales preciosos (parte de CCP 621)</p> <p>B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u></p> <p>- Servicios de venta al por mayor, con exclusión de los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importaciones, los productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y los metales preciosos (parte de CCP 622)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, exceptuando las instalaciones para distribución a gran escala, que están sujetas a procedimientos de autorización a nivel cantonal y/o municipal que pueden llevar al rechazo de la autorización; no aplican las pruebas de necesidades económicas ni otras restricciones al mercado</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>C. <u>Servicios comerciales al por menor</u></p> <p>- Servicios de venta al por menor, con exclusión de los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importaciones, los productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y los metales preciosos; no está comprendida la venta al detalle mediante unidades móviles (parte de CCP 631 + parte de 632 + CCP 6111 + 6113 + 6121)<sup>4</sup></p> <p>D. <u>Servicios de Franquicias</u> (CCP 8929)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, exceptuando las instalaciones para distribución a gran escala, que están sujetas a procedimientos de autorización a nivel cantonal y/o municipal que pueden llevar al rechazo de la autorización; no aplican las pruebas de necesidades económicas ni otras restricciones al mercado 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; requiere de presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; requiere de presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

<sup>4</sup> Este sub-sector incluye los servicios de distribución de comercio al por mayor relacionados con vehículos automotores y partes de los mismos indicados en CCP 6111 + 6113 + 6121.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</p> <p>Servicios de enseñanza privados</p> <p>A. <u>Servicios de enseñanza obligatoria (primaria y secundaria I)</u> (parte de CCP 921 + parte de 922)</p> <p>B. <u>Servicios de enseñanza secundaria no obligatoria (secundaria II)</u> (parte de CCP 922)</p> <p>C. <u>Servicios de enseñanza superior</u> (parte de CCP 923)</p> <p>D. <u>Servicios de enseñanza para adultos</u> (parte de CCP 924)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>Se excluyen los servicios públicos, ya sean propiedad del gobierno municipal, cantonal o federal, u operados o contratados por éstos</p> <p>A. <u>Servicios de alcantarillado</u> (parte de CCP 9401)</p> <p>B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u> (parte de CCP 9402)</p> <p>C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (parte de CCP 9403)</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto sin consolidar para vertedero de basura.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>D. <u>Otros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de limpieza de gases de combustión (parte de CCP 9404)</li> <li>- Servicios de reducción de ruidos (parte de CCP 9405)</li> <li>- Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de CCP 9460)</li> <li>- Otros servicios de protección del medio ambiente y auxiliares sin incluir servicios para la evaluación obligatoria de impacto en el medio ambiente y los relacionados con toxinas y radioactividad (parte de CCP 9409)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</li> <li>2) Ninguna</li> <li>3) Ninguna</li> <li>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</li> </ul>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>7. SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>Los compromisos sobre servicios financieros (de seguros, bancarios y otros servicios financieros), se asumen de conformidad con el “Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros” (en lo sucesivo, “Entendimiento”) según el AGCS y con sujeción a las limitaciones y condiciones que figuran en la Parte I (compromisos horizontales) y las que se indican a continuación. Los compromisos en este sector no imponen obligación alguna de permitir que los proveedores de servicios financieros no residentes ofrezcan sus servicios.</p>			
<p><u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u></p>	<p>Derechos de monopolio indicados en el párrafo B.1 del “Entendimiento”: rige un monopolio público de los seguros de incendio y de daños por causas naturales sobre edificios en los siguientes cantones (Zurich, Berna, Lucerna, Nidwalden, Glarus, Zug, Friburgo, Solothurn, Basilea-Ciudad, Basilea-Campo, Schaffhausen, Argovia, San Gallen, Grisones, Appenzell, Ausserrhoden, Turgovia, Vaud, Neuchâtel y Jura). En Nidwalden y Vaud, el monopolio público de los seguros de incendio y de daños por causas naturales abarca también los bienes muebles situados en los edificios.</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>3) Las oficinas de representación no pueden realizar negocios ni actuar como agente; para las compañías aseguradoras incorporadas en Suiza, se exige que se constituyan como “sociedades anónimas” (société anonyme/ Aktiengesellschaft) o como “sociedad cooperativa” (société cooperative/ Genossenschaft); en el caso de las sucursales de compañías de seguros extranjeras, la forma jurídica en el país donde esté situada la sede principal debe ser comparable a una “sociedad anónima” de Suiza o a una “sociedad cooperativa” de Suiza; para poder participar en el sistema básico de seguros de salud los proveedores de seguros de salud deben estar organizados en alguna de las formas jurídicas siguientes: “asociación” (association/ Verein), “sociedad cooperativa”, “fundación” (foundation/ Stiftung) o “sociedad anónima”;</p> <p>para poder participar en el sistema obligatorio de fondos de pensiones (prévoyance professionnelle/ Berufsvorsorge) dichos fondos deben estar organizados en forma de “sociedad cooperativa” o “fundación”.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exige un mínimo de tres años de experiencia en el negocio de seguros directos en el país en el que esté establecida la sede principal</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p><u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluyendo seguros)</p>	<p>Derechos de monopolio conforme a lo indicado en el párrafo B.1 del “Entendimiento”: dos instituciones emisoras de bonos hipotecarios han recibido un derecho exclusivo para la emisión de determinados bonos hipotecarios (lettre de gage/Pfandbrief); con respecto a la primera institución sólo bancos cantonales suizos son aceptados como miembros; en el caso de la segunda institución, bancos con oficina principal en Suiza cuyos préstamos hipotecarios comerciales nacionales equivalen como mínimo un 60 por ciento de su balance pueden ser miembros; esta reglamentación no afecta a la emisión de otros tipos de bonos con garantía hipotecaria.</p> <p>1)<sup>5</sup> Los fondos de inversión extranjeros sólo podrán ser comercializados o distribuidos a través de un representante agente licenciado residente en Suiza</p> <p>3) La presencia comercial puede ser denegada a los proveedores de servicios financieros cuyos accionistas y/o usufructuarios últimos son personas de un país no Parte; las oficinas de representación no pueden concertar ni negociar actividades mercantiles ni actuar como agentes</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Las emisiones de fondos de inversión colectivos están sujetas a impuestos de timbre</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las instituciones financieras extranjeras, para establecer una presencia comercial, deben obtener una licencia sujeta a requisitos especiales que afectan a la denominación de las empresas y la regulación de las instituciones financieras en el país de origen</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

<sup>5</sup> Están comprendidas no sólo las operaciones que se indican en el párrafo B.3 del “Entendimiento”, sino la totalidad de las actividades de servicios bancarios y demás servicios financieros (con exclusión de los seguros).

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p> <p>A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluyendo los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641-643)</p> <p>B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CCP 7471)</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable, excepto ninguna para los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 6423)</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La ley federal permite a los cantones conceder licencias a restaurantes basándose en la prueba de necesidades económicas (la evaluación de las necesidades económicas se basa en criterios tales como la población, el grado de la superficie construida, tipo de barrio, los intereses turísticos, número de restaurantes existentes)</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable, excepto ninguna para los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 6423)</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Residencia del tenedor de la licencia en el mismo cantón puede ser requerida; pasar un examen es requerido cuando se trata del cantón de Jura</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere de presencia comercial en Suiza; se requiere que el tenedor de la licencia resida en el mismo cantón, cuando se trata del cantón de Jura</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna  4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; en algunos cantones se puede requerir presencia comercial	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Para trabajar como guía en las montañas o instructor de esquí se exige aprobar un examen, los cantones pueden restringir el acceso de los extranjeros a dicho examen y pueden restringir la capacidad de los guías de montaña, y de los instructores de esquí para ejercer de manera independiente; en algunos cantones se puede requerir residencia 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; para trabajar como guía en las montañas o instructor de esquí se exige aprobar un examen, los cantones pueden restringir el acceso de los extranjeros a dicho examen y pueden restringir la capacidad de los guías de montaña, y de los instructores de esquí para ejercer de manera independiente; en algunos cantones se puede requerir presencia comercial	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (distintos de los audiovisuales)</p> <p>B. <u>Servicios de agencias de noticias</u> (CCP 962)</p> <p>D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</u></p> <p>- Servicios deportivos (CCP 9641)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</p> <p>A. <u>Servicios de transporte marítimo</u></p> <p>(a/b) Transporte de carga y de pasajeros (CCP 7211 + 7212)</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que la financiación de una embarcación enarbolada con el pabellón suizo con fondos extranjeros no podrá de ninguna manera poner en peligro la influencia de los intereses suizos en la naviera y en la operación de la embarcación</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo lo siguiente:                      - las siguientes formas de persona jurídicas pueden poseer u operar una embarcación enarbolada con el pabellón suizo en las condiciones siguientes (propietario de la embarcación y/o naviera):                      (a) la sede principal y el verdadero centro de actividades debe estar ubicado en Suiza;                      (b) por lo menos dos tercios de las acciones con poder de voto representando por lo menos a la mayoría del capital social de una “sociedad anónima” (société anonyme/ Aktiengesellschaft) o de una “sociedad en comandita por acciones” (société en commandite par actions/ Kommanditaktiengesellschaft) debe pertenecer a ciudadanos suizos domiciliados en Suiza y/o por empresas sustancialmente de propiedad suiza y efectivamente controladas por suizos con oficinas registradas en el mismo país;                      (c) la totalidad del capital social de la “sociedad anónima” o de la “sociedad en comandita por acciones” debe ser emitida como acciones nominales;                      (d) al menos tres cuartas partes de los asociados u otros socios que suman al menos tres cuartas partes del capital de una “sociedad colectiva”</p>	<p>Servicios en puertos marítimos: sin consolidar debido a que no es técnicamente viable</p>

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		<p>(société en nom collectif/ Kollektivgesellschaft), una “sociedad en comandita” (société en commandite/ Kommanditgesellschaft) o una “sociedad limitada” (société à responsabilité limitée/ Gesellschaft mit beschränkter Haftung) deben ser ciudadanos suizos domiciliados en Suiza y/o por empresas sustancialmente de propiedad suiza y efectivamente controlada por suizos con oficinas registradas en el mismo país;</p> <p>(e) por lo menos dos tercios de los miembros que representan al menos dos tercios del capital de una “sociedad cooperativa” (société coopérative/ Genossenschaft) deben ser ciudadanos suizos domiciliados en Suiza y/o por empresas sustancialmente de propiedad suizas y efectivamente controlada por suizos con oficinas registradas en el mismo país;</p> <p>- para ser propietario y/u operar una embarcación enarbolada con el pabellón suizo:</p> <p>(a) para todas las formas de persona jurídicas mencionadas arriba:</p> <p>(i) la mayoría de los miembros de la junta directiva y de la gerencia deben estar domiciliados en Suiza;</p> <p>(ii) si la junta directiva o la gerencia es una sola persona, la misma debe ser ciudadana suiza con domicilio en Suiza;</p> <p>(iii) la Oficina Suiza de Navegación Marítima podrá exigir que otros ejecutivos y/o gerentes superiores de la empresa sean ciudadanos suizos domiciliados en Suiza si es necesario para asegurar la propiedad sustancial suiza y su condición como empresa controlada efectivamente por suizos;</p> <p>(b) para la propiedad única (Entreprise individuelle/ Einzelfirma) el propietario debe ser ciudadano suizo con domicilio en Suiza;</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; sin consolidar para las tripulaciones de las embarcaciones</p>	<p>(c) por lo menos dos tercios de los miembros de la junta directiva y la gerencia de una “sociedad anónima” de una “sociedad en comandita por acciones” o una “sociedad limitada” o una “sociedad cooperativa” deben ser ciudadanos suizos;                      (d) los informes de auditoría obligatorios deberán ser preparados por compañías de auditoría con oficina registrada en Suiza o con una sucursal registrada en el registro mercantil de Suiza.                      - la idoneidad para recibir una garantía pública de préstamos para la financiación de embarcaciones marítimas se reserva para las embarcaciones que naveguen enarboladas con el pabellón suizo.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; sin consolidar para las tripulaciones de las embarcaciones; sin consolidar para idoneidad para recibir subvenciones</p>	
<p><b>SERVICIOS MARÍTIMOS AUXILIARES</b></p> <p>- Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo (según lo definido en el Adjunto II - definición n° 1) (parte de CCP 741)</p> <p>- Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable                      2) Ninguna                      3) Ninguna                      4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable                      2) Ninguna                      3) Ninguna                      4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable                      2) Ninguna                      3) Ninguna                      4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable                      2) Ninguna                      3) Ninguna                      4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Servicios de despacho de aduanas (según lo definido en el Adjunto II - definición n° 2) (parte de CCP 748)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de estaciones y depósito de contenedores (según lo definido en el Adjunto II - definición n° 3) (parte de CCP 742)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de agencias marítimas (según lo definido en el Adjunto II - definición n° 4) (parte de CCP 748 + 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicio de transitarios (según lo definido en el Adjunto II - definición n° 5) (parte de CCP 748 + 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>B. <u>Transporte por vías navegables interiores</u></p> <p>Transporte por vías navegables interiores del Rin</p> <p>(a) Transporte de pasajeros (parte de CCP 7221)</p> <p>(b) Transporte de Carga (parte de CCP 7222)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que para poder navegar bajo el pabellón suizo, los buques deben pertenecer a una compañía que esté sustancialmente bajo influencia (al menos en un 66 por ciento del capital y de los votos) de personas domiciliadas en Suiza o en uno de los países indicados en la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que para poder navegar bajo el pabellón suizo, los buques deben pertenecer a una compañía que esté sustancialmente bajo influencia (al menos en un 66 por ciento del capital y de los votos) de personas domiciliadas en Suiza o en uno de los países indicados en la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados; el armador debe contar con una agencia de gestión adecuada en Suiza</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, salvo que los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados; el armador debe contar con una agencia de gestión adecuada en Suiza</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(c) Arrendamiento de buques con tripulación (parte de CCP 7223)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que para poder navegar bajo el pabellón suizo, los buques deben pertenecer a una compañía que esté sustancialmente bajo influencia (al menos en un 66 por ciento del capital y de los votos) de personas domiciliadas en Suiza o en uno de los países indicados en la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados; el armador debe contar con una agencia de gestión adecuada en Suiza 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos relacionados	
(d) Mantenimiento y reparación de buques (parte de CCP 8868)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(e) Servicios de remolque y tracción (parte de CCP 7224)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de CCP 745)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>C. <u>Servicios de transporte aéreo</u></p> <p>- Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves</p> <p>- Servicios de administración aeroportuaria<sup>6</sup> (parte de CCP 7461)</p>	<p>1) Sujeto a reciprocidad</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sujeto a reciprocidad</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar</p>	<p>1) Sujeto a reciprocidad</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sujeto a reciprocidad</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere presencia comercial en Suiza</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar</p>	
<p>D. <u>Transporte en el espacio</u> (CCP 733)</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar</p>	<p>1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar</p>	

<sup>6</sup> Este subsector incluye servicios de infraestructura aeroportuaria y de operaciones.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>E. <u>Servicios de transporte ferroviario</u></p> <p>(a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)</p> <p>(b) Transporte de carga (CCP 7112)</p> <p>(c) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna excepto que se requiere concesión, para el otorgamiento de ésta debe existir necesidad del respectivo proyecto de transporte ferroviario y no deben existir otros medios de transporte capaces de atender el servicio de manera más razonable desde los puntos de vista ecológico y económico</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna excepto que se requiere concesión, para el otorgamiento de ésta debe existir necesidad del respectivo proyecto de transporte ferroviario y no deben existir otros medios de transporte capaces de atender el servicio de manera más razonable desde los puntos de vista ecológico y económico</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna salvo que se requiere concesión, para el otorgamiento de ésta debe existir necesidad del respectivo proyecto de transporte ferroviario y no deben existir otros medios de transporte capaces de atender el servicio de manera más razonable desde los puntos de vista ecológico y económico</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ferroviario (parte de CCP 8868)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
<b>F. <u>Servicios de transporte por carretera</u></b>			
(a) Transporte de pasajeros			
- viajes regulares en grupos “de puertas cerradas” exclusivamente (parte de CCP 7121)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- servicios ocasionales, salvo alquiler de vehículos vacíos, servicios de cabotaje y taxis (parte de CCP 7122)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7124)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112 + 8867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
<b>H. <u>Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</u></b>			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(a) Servicios de carga (CCP 741)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(b) Servicios de almacenamiento (CCP 742)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Servicios de agencias de transporte de carga (CCP 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Otros servicios auxiliares de transporte (parte de CCP 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

## ADJUNTO I

### **COMPROMISOS ADICIONALES EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS**

#### Artículo 1

##### ***Definiciones***

Para los efectos de este Adjunto:

- (a) “autoridad reguladora” significa el organismo u organismos responsables de la regulación de las telecomunicaciones en relación con las cuestiones mencionadas en este Adjunto;
- (b) “instalaciones esenciales” significa las instalaciones de una red o servicio públicos de telecomunicaciones que:
  - (i) sean exclusiva o predominantemente suministradas por un único proveedor o por un número limitado de proveedores; y
  - (ii) no sean factible, económica o técnicamente, sustituirlas con el objeto de suministrar un servicio; y
- (c) “proveedor importante” significa un proveedor que tiene la capacidad de afectar materialmente los términos de participación (teniendo en consideración los precios y la oferta) en el mercado relevante de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:
  - (i) controlar las instalaciones esenciales; o
  - (ii) el uso de su posición en el mercado.

#### Artículo 2

##### ***Salvaguardias de Competencia***

1. Suiza mantendrá medidas apropiadas con el fin de impedir que los proveedores que, individualmente o en conjunto, sean un proveedor importante, empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.
2. Las prácticas anticompetitivas referidas en el párrafo 1 incluirán, en particular:
  - (a) realizar subvenciones cruzadas anticompetitivas;
  - (b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y

- (c) no poner oportunamente a disposición de otros proveedores de servicios la información técnica sobre instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente necesaria para suministrar servicios.

### Artículo 3

#### ***Interconexión***

1. Este Artículo aplica al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de telecomunicaciones con el fin de permitir a los usuarios de un proveedor comunicarse con los usuarios de otro proveedor y acceder a los servicios suministrados por otro proveedor, cuando se contraigan compromisos específicos.
2. Cuando los proveedores no estén en capacidad de resolver controversias en relación con la negociación de un acuerdo de interconexión con un proveedor importante dentro de un tiempo razonable, Suiza asegurará que los proveedores puedan recurrir a la asistencia de un órgano nacional independiente, que podrá ser una autoridad reguladora a la que se hace referencia en el Artículo 6, para resolver las controversias en relación con los términos, las condiciones y las tarifas interconexión apropiados dentro de un plazo de tiempo razonable.

### Artículo 4

#### ***Servicio Universal***

1. Suiza tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee tener.
2. Dichas obligaciones no se considerarán anticompetitivas *per se*, a condición de que sean administradas de una manera transparente, no discriminatoria y con neutralidad en la competencia, y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por Suiza.

### Artículo 5

#### ***Procedimientos de Otorgamiento de Licencias***

1. Cuando se exija una licencia para el suministro de un servicio de telecomunicaciones, la autoridad competente de Suiza pondrá lo siguiente a disposición del público:
  - (a) los términos y condiciones de dicha licencia; y
  - (b) los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia.

2. Las razones de la denegación de una licencia se comunicarán al solicitante, previa solicitud.

## Artículo 6

### ***Autoridad Reguladora***

1. La autoridad reguladora de Suiza para los servicios de telecomunicaciones será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas y no responderá ante ellos.
2. Suiza asegurará que las decisiones de, y los procedimientos utilizados por, su autoridad reguladora, sean imparciales con respecto a todos los participantes del mercado.
3. Suiza asegurará que los proveedores de Costa Rica y Panamá afectados por la decisión de la autoridad reguladora de Suiza, puedan recurrir ante un órgano administrativo o una corte independiente de cualquier proveedor, de conformidad con sus leyes y regulaciones.

## Artículo 7

### ***Recursos Escasos***

Suiza llevará a cabo sus procedimientos para la asignación y utilización de los recursos escasos, incluidos las frecuencias, los números y los derechos de vía, de una manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Suiza pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencias asignadas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Se entiende que este Artículo no requiere poner a disposición del público la identificación detallada de las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.

## ADJUNTO II

### **DEFINICIONES DE ESTA LISTA (SERVICIOS MARÍTIMOS AUXILIARES)**

1. Por “*servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo*” se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de los terminales, pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de los terminales. Entre las actividades cubiertas se incluyen la organización y supervisión de la carga/descarga de cargamento en/de un buque, el amarre/desamarre del cargamento y la recepción/entrega y custodia del cargamento antes de su embarque o después de su descarga.
  2. Por “*servicios de despacho de aduanas*” se entiende la realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de cargamento, ya sean tales servicios la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.
  3. Por “*servicios de estaciones y depósitos de contenedores*” se entiende el almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y ponerlos a disposición para embarques.
  4. Por “*servicios de agencias marítimas*” se entiende las actividades de representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o más líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:
    - (a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
    - (b) actuación por cuenta de las empresas, organizando la llamada del buque o haciéndose cargo del cargamento en caso necesario.
  5. Por “*servicios de transitarios*” se entiende las actividades consistentes en organizar y monitorear las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación y el suministro de información comercial.
-

### ADJUNTO III

#### **TRADUCCIONES AL ESPAÑOL Y AL INGLÉS DE FORMAS DE PERSONAS JURÍDICAS EN SUIZA**

El siguiente listado recopila las traducciones al inglés y al español de las formas de personas jurídicas como, y con el alcance, con que se usa en esta lista:<sup>1</sup>

“Association” / “Asociación”:	association, Verein, associazione
“Co-operative society” / “Sociedad cooperativa”:	société coopérative, Genossenschaft, società cooperativa
“General partnership” / “Sociedad en nombre colectivo”:	société en nom collectif, Kollektivgesellschaft, società in nome collettivo
“Foundation” / “Fundación”:	fondation, Stiftung, fondazione
“Joint-stock company” / “Sociedad anónima (SA)”:	société anonyme (SA), Aktiengesellschaft (AG), società anonima (SA)
“Limited liability company” / “Sociedad de responsabilidad limitada (SRL)”:	société à responsabilité limitée (sàrl), Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH), società a garanzia limitata (Sagl)
“Limited partnership” / “Sociedad comanditaria”:	société en commandite, Kommanditgesellschaft, società in accomandita
“Sole proprietorship” / “Empresa individual”:	entreprise individuelle, Einzelunternehmen, ditta individuale
“Stock company with unlimited partners” / “Sociedad comanditaria por acciones”:	société en commandite par actions, Kommanditaktiengesellschaft, società in accomandita per azioni

---

<sup>1</sup> Estas traducciones no oficiales están basadas en las traducciones prevalecientes en la literatura correspondiente.